

**ESTADO DE NUEVO MÉXICO
ANTE EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**EN EL ASUNTO DE LA SOLICITUD Y PETICIÓN
DE LA CIUDAD DE ALAMOGORDO
PARA LA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE UN PERMISO Y UNA DESVIACIÓN
PARA EL RELLENO SANITARIO
OTERO/GREENTREE REGIONAL LANDFILL**

Núm. SWB 17-17 (P)

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

Descripción de la acción solicitada: El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (“Departamento”) celebrará una audiencia pública para considerar el asunto de la solicitud de la Ciudad de Alamogordo (“Solicitante/Peticionario”) para la renovación y modificación del permiso del relleno sanitario para residuos sólidos Otero/Greentree Regional Landfill (“OGRLF” por su sigla en inglés). La solicitud del permiso fue presentada inicialmente ante el Departamento el 26 de septiembre de 2016. La solicitud también incluye la petición de una desviación con respecto a ciertos requisitos del Reglamento para Residuos Sólidos, con el fin de abordar la carencia de un sistema de recolección de lixiviados que funcione en las celdas de depósito 1 y 2 ya existentes.

Fecha, hora y lugar de la audiencia: La audiencia comenzará a las 5:30 de la tarde del jueves 28 de septiembre de 2017 en el Centro Cívico Conmemorativo Sgt. Willie Estrada, 800 East First Street, Alamogordo, Nuevo México. Se recibirán comentarios del público a partir de las 5:30 de la tarde del 28 de septiembre y adicionalmente según lo determine el Funcionario de Audiencias. La audiencia podrá continuar en días subsiguientes según lo determine el Funcionario de Audiencias. En lugar de comentarios verbales del público, podrán presentarse declaraciones por escrito para que consten en el acta, ya sea antes o durante la audiencia.

El Departamento ha revisado la solicitud del permiso y la petición de la desviación con el fin de constatar que cumplen con la Ley de Nuevo México para Residuos Sólidos (“Ley”), NMSA 1978, Secciones 74-9-1 a 43 y el Reglamento de Nuevo México para Residuos Sólidos, 20.9.2 a 20.9.10 NMAC. El 7 de agosto de 2017, el Departamento consideró que la solicitud estaba completa. El Secretario del Medio Ambiente emitirá, emitirá con condiciones o negará permisos para vertederos de residuos sólidos conforme a la Ley. El Secretario del Medio Ambiente considera todos los comentarios del público, incluso los temas relativos a la salud pública y el bienestar social, para tomar la decisión de emitir, emitir con condiciones o negar el permiso. El Secretario no otorgará el pedido de desviación hasta que se hayan considerado los intereses relativos del peticionario, de otros propietarios que pudieran ser afectados y del público en general. Solo puede otorgarse una desviación por determinado período de tiempo y bajo condiciones congruentes con los motivos de la desviación.

Nombre, dirección y número de teléfono del Solicitante/Peticionario y del Contacto:

Solicitante/Peticionario y operador de las instalaciones:

City of Alamogordo
Public Works Department
2600 N. Florida Ave.
Alamogordo, NM 88310
Contacto: Señor Brian Cesar, Director
Teléfono: (575) 439-4240

Propietarios del vertedero:

Otero County Solid Waste Authority
c/o City of Alamogordo
2600 N. Florida Ave.
Alamogordo, NM 88310

Greentree Solid Waste Authority
P.O. Box 2405
Ruidoso Downs, NM 88346

Fecha prevista para el comienzo del funcionamiento de las instalaciones y horario de funcionamiento:

(a) Fecha prevista de inicio: El OGRLF es un vertedero de residuos sólidos existente que funciona bajo el permiso núm. SWM-109102, otorgado en octubre de 1993. De aprobarse la solicitud, la fecha prevista para el inicio de la modificación del permiso será la fecha de aprobación de la solicitud del permiso.

- (b) **Horario de funcionamiento:** El horario de funcionamiento es de 7:00 de la mañana a 4:30 de la tarde de lunes a viernes. El relleno sanitario OGRLF podrá modificar su horario de funcionamiento por motivos de recepción de residuos, mal funcionamiento de los equipos, vientos fuertes, proyectos especiales, construcción en el lugar, mantenimiento, monitoreo o inclemencias del tiempo.

Descripción de las instalaciones:

- (a) **Ubicación y tamaño:** El OGRLF está ubicado en el condado de Otero, aproximadamente 22 millas al sur de Alamogordo y al oeste de la Carretera Nacional 54, en la Sección 16, Distrito Municipal (*Township*) 20 Sur, Zona (*Range*) 9 Este, del Meridiano Principal de NM. La solicitud de renovación y modificación del permiso busca la aprobación de un vertedero con una superficie de aproximadamente 162 acres con aproximadamente 89.5 acres destinados al depósito de residuos sólidos municipales y aproximadamente 38.2 acres destinados al depósito de residuos de asbesto.
- (b) **Proceso general:** El OGRLF está actualmente autorizado para aceptar residuos sólidos municipales, incluso escombros de construcción y demolición, desechos de jardín, neumáticos desechados y tres residuos especiales: residuos de asbesto, lodos y tierra contaminada con petróleo. Los residuos sólidos son colocados y compactados en celdas revestidas que están atendidas por sistemas de control ambiental. Al final de cada día laboral, la superficie de trabajo del área para depósito de residuos se cubre con un mínimo de seis pulgadas de tierra o una cubierta alternativa diaria aprobada por el Departamento. Los residuos de asbesto se depositan por separado, en celdas especiales que cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamento para Residuos Sólidos.
- (c) **Cantidad y frecuencia de depósitos de residuos sólidos:** El OGRLF recibió aproximadamente 72,000 toneladas de residuos sólidos en 2015. El OGRLF solicita la aprobación para seguir aceptando tres residuos especiales (residuos de asbesto, lodos y tierra contaminada con petróleo). El OGRLF calcula las siguientes cantidades de residuos especiales: 10,000 yardas cúbicas por año de residuos de asbesto; 200 toneladas por año de lodos y 400 toneladas por año de tierra contaminada con petróleo.
- (d) **Tipos de residuos sólidos:** El OGRLF está actualmente autorizado para aceptar residuos sólidos municipales, escombros de construcción y demolición, desechos de jardín, neumáticos desechados, residuos de asbesto, lodos y tierra contaminada con petróleo. El OGRLF solicita la aprobación para continuar aceptando estos residuos.
- (e) **Descripción de la modificación:** El OGRLF solicita la modificación del permiso para incrementar el tamaño de las instalaciones para residuos sólidos de 92 acres a aproximadamente 162 acres, una ampliación vertical de las celdas para depósito de residuos sólidos municipales para profundizar las cotas de base por hasta 26 pies y aumentar las cotas finales por hasta 25 pies, y la ampliación lateral del área de depósito de asbesto por agregado de dos nuevas celdas monorrelleno para asbesto (cada celda de aproximadamente 10.3 acres).

Origen de los residuos: Los residuos que se reciben en el OGRLF generalmente provienen de los condados de Otero y Lincoln, Nuevo México. Los residuos podrán provenir de otras zonas de Nuevo México y de Texas.

Descripción de la petición de una desviación: Las celdas 1 y 2 de depósito existentes no tienen sistema de recolección de lixiviados en funcionamiento. El sistema de recolección de lixiviados no puede restablecerse de manera razonable para las condiciones de diseño y funcionamiento según lo exigido por el Reglamento para Residuos Sólidos. La reconstrucción de un sistema viable de recolección de lixiviados para estas celdas pondría una carga excesiva en el Solicitante/Peticionario y sería una amenaza para el medio ambiente, la salud y la seguridad. Por lo tanto, el Solicitante/Peticionario solicita una desviación con respecto al requisito establecido para el sistema de recolección de lixiviados para las celdas 1 y 2, y propone que se realice un cierre final diseñado para estas celdas en una fecha anticipada para abordar este asunto. El marco de tiempo para la desviación propuesta sería desde la emisión del permiso hasta el final del período de cuidados posteriores al cierre para las celdas 1 y 2, o sea 30 años luego de completarse el cierre final de estas celdas.

Procedimientos seguidos en las audiencias: La audiencia pública se llevará a cabo conforme a los Procedimientos para Obtener Permisos del Departamento del Medio Ambiente (20.1.4 NMAC), que pueden obtenerse sin cargo a través de la Secretaria de Audiencias, Linda Vigil, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, S-2103, Santa Fe, NM 87502, teléfono: (505) 827-2002, fax: (505) 827-2836. Los Procedimientos para Obtener Permisos también pueden obtenerse electrónicamente en: <http://www.nmcpr.state.nm.us/nmac/parts/title20/20.001.0004.htm>. También pueden obtenerse copias del correspondiente Reglamento para Residuos Sólidos (20.9.2 a 20.9.10 NMAC) electrónicamente en: http://www.nmcpr.state.nm.us/nmac/_title20/T20C009.htm o llamando a George Schuman de la Oficina de Residuos Sólidos al (505) 827-2328.

Los asistentes podrán hacer uso de la palabra durante la audiencia pública o presentar comentarios generales por escrito sin necesidad de presentar documentos con antelación. Sin embargo, las personas que deseen ser parte interesada o presentar

testimonio técnico en la audiencia deberán presentar un Registro de Comparecencia (*Entry of Appearance*) o una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico (*Statement of Intent to Present Technical Testimony*) ante la Secretaria de Audiencias, y notificar a las otras partes reconocidas, antes de las 5:00 de la tarde del jueves 14 de septiembre de 2017. Testimonio técnico significa testimonio científico, ingenieril, económico u otro testimonio especializado, ya sea oral o escrito, pero no incluye argumentos legales, comentarios generales ni declaraciones de políticas relacionadas con asuntos a discutir en la audiencia.

De conformidad con 20.1.4 NMAC, la Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico deberá:

- a) identificar a la persona que presenta la declaración;
- b) indicar si la persona que presenta la declaración apoya o se opone a la solicitud;
- c) identificar a cada testigo e incluir nombre, dirección, afiliación o afiliaciones y antecedentes educativos y laborales;
- d) indicar la duración del testimonio directo de cada testigo;
- e) identificar todos los documentos u objetos de prueba que formen parte del Registro Administrativo y adjuntar una copia de los documentos u objetos de prueba que no formen parte del Registro Administrativo;
- f) anotar o poner a disposición todo el material técnico en que cada testigo se base para hacer cada declaración de datos u opiniones de carácter técnico incluidos en su testimonio directo; y
- g) adjuntar un resumen del testimonio de cada testigo, que indique la opinión u opiniones que ofrecerá(n) dicho(s) testigo(s) y una explicación del fundamento de dicha opinión u opiniones.

Con el fin de promover la eficacia y la equidad, y para evitar perjuicios y sorpresas, el testimonio técnico directo que una persona presente en la audiencia deberá limitarse a los datos, puntos de vista y argumentos formulados en la Declaración de Intención presentada por dicha persona. La presentación de una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico será considerada también como Registro de Comparecencia.

Toda persona que necesite asistencia, intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso, deberá comunicarse con la señorita Donna Wright antes del jueves 14 de septiembre de 2017, en New Mexico Environment Department, Human Resources Bureau, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, NM, 87502, teléfono: (505) 827-9769. Los usuarios de Teléfono de Texto (TTY) y de Voice Relay podrán acceder al número de la señorita Wright por medio de la red Relay New Mexico (usuarios de TTY, llamar al 1-800-659-8331; usuarios de Voice Relay, llamar al 1-800-659-1779).

La solicitud del permiso se podrá ver en las siguientes direcciones:

Edificio de Administración de Obras Públicas de la Ciudad de Alamogordo (Public Works Administration Building), 2600 N. Florida Ave., Alamogordo, NM 88310. Teléfono: (575) 439-4240.

Oficina de Residuos Sólidos del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 South St. Francis Drive, Suite N-2150, Santa Fe, NM 87502; lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde. Comunicarse con George Schuman al (505) 827-2328.

Aviso de no discriminación: El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades conforme a las leyes y a los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 CFR Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, norma o procedimiento de no discriminación del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación: Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator, New Mexico Environment Department, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono: (505) 827-2855, e-mail: nd.coordinator@state.nm.us.

Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.